HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 563

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS ALIMENTOS INCLUIDOS EN VIANDAS O RACIONES PROPORCIONADAS AL PERSONAL MUNICIPAL QUE DESARROLLA TAREAS DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA, EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

563

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

22

San Isidro, 12 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y calidad de los alimentos que la Municipalidad de San Isidro proporciona a sus trabajadores y trabajadoras durante el desarrollo de sus tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento, a través de material audiovisual difundido públicamente por el Sindicato de Trabajadores Municipales, de los alimentos entregados al personal afectado a tareas de barrido y limpieza urbana;

Que en dicho material se observa la entrega de un sándwich destinado al consumo de trabajadores municipales, sin que resulte posible identificar a simple vista su composición, procedencia, establecimiento elaborador, fecha de elaboración ni condiciones de conservación;

Que este Pedido de Informes no pretende prejuzgar respecto de la aptitud, calidad o inocuidad de los alimentos entregados, sino conocer las condiciones bajo las cuales son elaborados, adquiridos, transportados, conservados y suministrados al personal municipal;

Que el Código Alimentario Argentino establece disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial destinadas a proteger la salud de la población y regula las condiciones que deben cumplir las personas, establecimientos y productos vinculados con la elaboración y comercialización de alimentos;

Que asimismo establece la obligatoriedad del Carnet de Manipulador de Alimentos para las personas que desarrollen tareas que impliquen contacto con alimentos;

Que la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de San Isidro tiene entre sus funciones la inspección y control de fábricas elaboradoras de alimentos y de los lugares donde estos son manipulados, así como el control de las condiciones de higiene, conservación y cadena de frío de los alimentos;

Que corresponde a este Cuerpo ejercer las funciones de control que le son propias respecto de las acciones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal;

563

Que resulta fundamental garantizar que los trabajadores y trabajadoras municipales reciban alimentos elaborados y suministrados bajo condiciones adecuadas de seguridad e higiene, especialmente cuando estos son provistos por el propio Estado municipal o mediante contrataciones realizadas por éste;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, un amplio informe respecto de los alimentos incluidos sándwiches, viandas o raciones proporcionados al personal municipal que desarrolla tareas de barrido y limpieza urbana.-

Artículo 2°: Informe qué tipo de alimentos son entregados al personal mencionado, detallando su composición, cantidad y modalidad de entrega.-

Artículo 3°: Informe si dichos alimentos son elaborados por personal municipal o por terceros contratados por la Municipalidad. En este último caso, indique:

a) Razón social y CUIT del proveedor.

b) Domicilio del establecimiento donde se elaboran los alimentos.

c) Habilitación municipal y/o bromatológica correspondiente.

d) Autoridad sanitaria que otorgó dicha habilitación y fecha de vigencia.

e) Contrato, licitación, orden de compra o instrumento mediante el cual se efectuó la contratación, indicando monto, plazo y condiciones de prestación.-

Artículo 4°: Informe cuál es la procedencia de las materias primas utilizadas para la elaboración de los alimentos, particularmente de las carnes, indicando proveedores, documentación respaldatoria y mecanismos de trazabilidad implementados.-

Artículo 5°: Informe qué controles bromatológicos se realizan sobre los alimentos suministrados al personal municipal, indicando:

a) Fecha de las últimas inspecciones realizadas al establecimiento elaborador.

b) Resultado de dichas inspecciones.

c) Si se realizan toma de muestras y análisis microbiológicos.

d) Fecha y resultado de los últimos análisis efectuados.

e) Si se han detectado incumplimientos, observaciones o infracciones y, en su caso, las medidas adoptadas.-

Artículo 6°: Informe si las personas encargadas de la elaboración, manipulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte y/o distribución de los alimentos cuentan con el correspondiente Carnet de Manipulador de Alimentos, conforme la normativa vigente.-

Artículo 7°: Informe las condiciones de conservación de los alimentos desde su elaboración hasta su entrega al personal municipal, detallando:

a) Temperatura de conservación.

b) Tiempo transcurrido entre elaboración y entrega.

c) Medios utilizados para el transporte.

d) Existencia de vehículos habilitados para el transporte de alimentos.

e) Medidas adoptadas para garantizar la cadena de frío cuando corresponda.-

Artículo 8°: Informe qué tipo de envases, envoltorios o recipientes son utilizados para acondicionar los alimentos y si los mismos resultan aptos para el contacto con alimentos conforme la normativa vigente.-

Artículo 9°: Informe si los alimentos entregados poseen algún tipo de identificación que permita conocer su fecha de elaboración, composición, procedencia y/o responsable de elaboración, y en caso negativo, indique las razones.-

Artículo 10°: Informe la cantidad aproximada de sándwiches, viandas o raciones alimentarias entregadas diariamente al personal municipal de barrido y limpieza urbana, discriminando, de ser posible, por dependencia o sector.-

Artículo 11°: Informe el costo unitario de cada alimento o ración entregada y el gasto mensual aproximado que representa para las arcas municipales.-

Artículo 12°: Remítase copia de la documentación respaldatoria correspondiente a los procesos de contratación, habilitaciones, controles bromatológicos, inspecciones, análisis de laboratorio y demás documentación relacionada con la provisión de alimentos objeto del presente pedido.-

Artículo 13°: Solicítase que la información requerida sea remitida a este Honorable Concejo Deliberante dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.-

Artículo 14°: De forma.-

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Deborah Ruiz Zeballos

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12/08/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento
SAN ISIDRO 20 de Agosto de 2026.-

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORA... ...EJO
DELIBERAN... SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 11:01
RECIBIDO